Managua, 25 de febrero del año 2025
DGA-TIGG-0961-02-2025

SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM–02–02–2025
"COMPRA DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DEL AGUA"

SEÑORES OFERENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	E-MAIL	Teléfono
1	Reynaldo Agusto Valencia Vallecillo	PRODUCTOS EL SOL	reynaldo.valencia@productoselsol.com	2289-5249
2	Martha Angelina Solís Salinas	MICHELLE COMERCIAL, S.A	gerencia@michelle-comercial.com	2270-1224
3	Adolfo Gröber	GROBER & CIA. LTDA	gerencia@grober.com.ni	2266-5136
4	Walther Enrique Picado Vanegas	ADVANCE LABORATORIOS, S.A	waltherp@somosadvance.com	2225-3682
5	Ana Cristina Roda	CAM INTERNACIONAL Sánchez & Martínez, S.A	Roda.c@cam-intl.com	2270-5828
6	Alejandro Elías Beteta Gómez	SINTER, S.A	sinteer@ibw.com.ni	2255-7900

Estimados Señores Oferentes:

A través de la presente, la Dirección General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la **Contratación Menor N°. CM–02-02–2025 "COMPRA DE REACTIVOS PARA ANALISIS Y TRATAMIENTO DEL AGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: Reactivo Solución Turbidez

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
LOTE N° 1	Reactivo Solución Turbidez
NOMBRE DEL PRODUCTO	Reactivo Solución Turbidez
CANTIDAD	24
UNIDAD DE MEDIDA	Kits (Conjunto)
FABRICANTE	
PAIS DE ORIGEN	
MARCA	
ESPECIFICACIONES	

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
16/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

1. Juego de Soluciones de calibración estándar para medidores de turbidez.
2. Presentación: Conjunto de soluciones estándar de Turbidez.
3. Soluciones estándar de turbidez (0.0 NTU, 20 NTU, 100 NTU, 400NTU, 800 NTU).
4. Fecha de Vencimiento: Debe ser como mínimo 12 meses a partir de la entrega del producto.
Documentos de Elegibilidad:
1.- Presentar ficha técnica del producto, en idioma español o traducida al idioma español
2.- Adjuntar certificado de fábrica y Certificación ISO 17025.

LOTE N° 2: Reactivo Medidor Multiparámetrico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
LOTE N° 2	Reactivo Medidor Multiparámetrico
NOMBRE DEL PRODUCTO	Reactivo Medidor Multiparámetrico
CANTIDAD	9
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
FABRICANTE	
PAIS DE ORIGEN	
MARCA	
ESPECIFICACIONES:	
1.- Concentración: 491 mg / L de NaCl (1000 µS/cm) (Solución estándar de cloruro sódico, 1000 µS/cm (NIST)	
2.- Parámetro: Conductividad.	
3.- Volumen: 100 mL, 500 mL, 1000 mL	
4.- Presentación: frasco.	
5.- Fecha de Vencimiento: 12 meses como mínimo a partir de la entrega del producto.	
Documentos de Elegibilidad:	
1.- Fotocopia simple de ficha técnica del producto en español, en caso que se encuentre en otro idioma, debe incluir su debida traducción al español.	
2.- Adjuntar copia del certificado de fábrica.	

Requerimientos Varios:

Embalaje: Los bienes deben recibirse con su debida protección que garanticen la calidad e inocuidad del producto, deben de venir en caja con su respectiva rotulación.

Reposición o sustitución de los Bienes: Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después que el adquiriente haya realizado por escrito el reclamo formal.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

2025 4619 Siempre Hablar AVANZANDO EN LA REVOLUCIÓN!
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. ORIGEN DE LOS FONDOS:

Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **28 de febrero del año 2025, hasta las 09:00 a.m**. Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada y sellada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones.

- Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **dos copias del mismo tenor.**

- La oferta podrá ser por Lote y debe incluir el 100% de las cantidades requeridas por lote. La evaluación y adjudicación se hará por Lote.

- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

c. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- **Plazo de entrega:** el Plazo de entrega de los bienes es de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en el Almacén del Centro de Insumos para la salud CIPS-MINSA.
- Los bienes deben ser desaduanados y nacionalizados por el oferente.

d. INCOTERMS: 2020

El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: Precio Final de Destino **DDP**.

e. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTA
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
16/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

El pago de los bienes se realizará al oferente adjudicado en moneda Córdoba.

Los precios de las ofertas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios después de que la Oferta haya sido presentada.

Oferta Alternativa: No se considerarán ofertas alternativas.

El pago se hará efectivo mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria del proveedor, treinta (30) días después de recibidos los Bienes a entera satisfacción.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS (TEF).

PERSONAS NATURALES:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de transferencias bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de la aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del proveedor.
3. Copia de cédula de identidad del proveedor
4. Copia de cédula RUC.
5. Copia certificada del poder de Representación con la correspondiente carga de los timbres fiscales en caso que la persona titular no pueda comparecer y copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de transferencias bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de la aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del proveedor.
3. Copia de cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de cédula RUC.
5. Copia certificada del poder de Representación con la correspondiente carga de los timbres fiscales.
6. Copia certificada de la escritura de constitución y Estatutos
7. Copia certificada del Acta de la junta Directiva vigente.

f. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por **60 días calendario** a partir de la fecha de entrega de las mismas al comprador, ajustarse a los Documentos de Solicitud de Oferta de Servicio.

g. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Orden de Compra y/o Contrato.**

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INACABABLE, EN DOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD
19/19 VIVA LA REVOLUCION

h. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia administrativa de **180 días calendarios** a partir de la firma del mismo.

i. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Formulario de oferta, firmada por el representante legal y con periodo de validez de la oferta noventa (60 días).
2. Formulario de Precios (según formulario adjunto).
3. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada: efectuada por el proveedor en la cual deberá expresar que la oferta será validad durante el periodo especificado en la solicitud de compra.
4. Declaración de idoneidad ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
5. Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad y Estatutos inscritos debidamente en El Registro Público Correspondiente (persona jurídica).
6. Copia del Poder general de administración legalmente inscrito en el Registro Público Competente de la persona que firma la oferta.
7. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante inscrita en el Registro público competente.
8. Certificado Registro de Proveedores del Estado Vigente.
9. Constancia de No Retención (En caso de Poseerla).
10. Solvencia Fiscal vigente
11. Solvencia municipal vigente
12. Copia de Cedula RUC Vigente.
13. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
14. Certificado de beneficiario final con código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario final de las sociedades que conforman el consorcio (cuando aplique).

j. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

- ***Examen Preliminar:***

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos para los bienes solicitados, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

- **Comparación de Precios:**

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos mínimos solicitados; seleccionando a la oferta de menor precio.

K. Disminución y Aumento de Cantidades:

Al momento de adjudicar la Orden de Compra, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 50 % o reducir hasta en un 50 %, la cantidad de los bienes requeridos originalmente, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

L. Garantía de Cumplimiento:

La Garantía/Fianza de cumplimiento deberá expedirse por un valor equivalente al 5 % (cinco), por ciento del valor total de la oferta, incluyendo impuestos. Con una vigencia de 180 días calendario.

Ser una Garantía Bancaria, cheque certificado, cheque de Gerencia o Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras.

Penalización:

Si el Oferente no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes, dentro del plazo especificado en el contrato, la entidad contratante aplicará al contratista por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establece en este Documento de Invitación, Se aplicará la penalización que establece el Arto. 257 del Reglamento General de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico. Esta multa no podrá ser mayor a 0.05% (cinco por millar) por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

M. Rescisión:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Orden de Compra, según lo contemplado en el Arto. 240 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente,

LIC. TANIA ISABEL GARCIA GONZALEZ
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud

Cc: Exp. CM-02-02-2025

SECCIÓN III. FORMULARIOS DE OFERTA

1) FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.
Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ córdobas (Sustituir córdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.
Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

_____
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INCORPORARTE, EN GOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
19/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

2) Especificaciones Técnicas Ofertadas

LOTE N° 1: Reactivo Solución Turbidez.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
LOTE N° 1	Reactivo Solución Turbidez	
NOMBRE DEL PRODUCTO	Reactivo Solución Turbidez	
CANTIDAD	24	
UNIDAD DE MEDIDA	Kits (Conjunto)	
FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN		
MARCA		
ESPECIFICACIONES		
1. Juego de Soluciones de calibración estándar para medidores de turbidez.		
2. Presentación: Conjunto de soluciones estándar de Turbidez.		
3. Soluciones estándar de turbidez (0.0 NTU, 20 NTU, 100 NTU, 400NTU, 800 NTU).		
4. Fecha de Vencimiento: Debe ser como mínimo 12 meses a partir de la entrega del producto.		
Documentos de Elegibilidad:		
1.- Presentar ficha técnica del producto, en idioma español o traducida al idioma español		
2.- Adjuntar certificado de fábrica y Certificación ISO 17025.		

LOTE N° 2: Reactivo Medidor Multiparámetrico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
LOTE N° 2	Reactivo Medidor Multiparámetrico	
NOMBRE DEL PRODUCTO	Reactivo Medidor Multiparámetrico	
CANTIDAD	9	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	
FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN		
MARCA		
ESPECIFICACIONES:		
1.- Concentración: 491 mg / L de NaCl (1000 µS/cm) (Solución estándar de cloruro sódico, 1000 µS/cm (NIST)		
2.- Parámetro: Conductividad.		
3.- Volumen: 100 mL, 500 mL, 1000 mL		
4.- Presentación: frasco.		
5.- Fecha de Vencimiento: 12 meses como mínimo a partir de la entrega del producto.		

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Documentos de Elegibilidad:	
1.- Fotocopia simple de ficha técnica del producto en español, en caso que se encuentre en otro idioma, debe incluir su debida traducción al español.	
2.- Adjuntar copia del certificado de fábrica.	

Requerimientos Varios:

Embalaje: Los bienes deben recibirse con su debida protección que garanticen la calidad e inocuidad del producto. deben de venir en caja con su respectiva rotulación.

Reposición o sustitución de los Bienes: Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después que el adquiriente haya realizado por escrito el reclamo formal.

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____

Fecha: _____

4619 Siempre +allá! AVANZANDO EN LA REVOLUCION!

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INCONMOVIBLE, EN GOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
AL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD
19/19 VIVA LA REVOLUCIÓN

3) FORMULARIO DE PRECIO

Nombre del Número del Proceso: _____

Lote Nº	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario C$	Sub-Total C$	IVA C$	Precio Total con IVA incluido C$
1	Reactivo Solución Turbidez (Reactivos Estándares para Turbidez).	24	Kit				
2	Reactivos para Multiparámetrico de Bolsillo.	9	Unidad				
						PRECIO TOTALDE LA OFERTA DDP	**C$**

Nota: El Monto total de la oferta Económica y los Sub-Totales que lo componen deberán ser expresados hasta con **2 (dos) decimales**. Arto. 107, Párrafo cuarto del reglamento General de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Firma: _____ *Nombre Representante Legal:* _____
Fecha: _____
Cheque a favor de: _____
Lugar de destino del servicio _____

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

AVANZANDO EN LA REVOLUCIÓN!

4) DECLARACIÓN DE IDONEIDAD

Yo, (Nombre De la persona natural/Representante legal), declaro que a la fecha de presentación de esta oferta no estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; que conozco, acepto y me someto a los requerimientos de la Solicitud de ***Contratación Menor*** ***N°. CM–02–02–2025 "COMPRA DE REACTIVOS PARA ANALISIS Y TRATAMIENTO DEL AGUA",*** *enviada por el* ***Ministerio de Salud,*** *que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos de procedimiento de selección y que conozco las sanciones contenidas en la Ley No. 737.*

SECCIÓN IV MODELO DE CONTRATO

REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD

XXXXXXXXX
CM-02-02-2025

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO
No. XX-XX-XX-2025

Nosotros: REPRESENTACION , actuando en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, **(Ministerio de Salud)**, en calidad de delegado del Procurador General de la República, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y XXXXXXXXXXXX CON GENERALES DE LEY, actuando en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el **Suministro** de **XXXXXXXXX**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL CONTRATANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre **al** Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, con base al proceso xxxxxxxxxxxx, la compra denominada; **XXXXXXXXXXXXXX**, amparado en la Ley **737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público**, en la cantidad descrita a continuación:

TERCERA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.
El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, hace entrega de una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Cheque Bancario / Fianza No. xxxxxxxx, por un monto de **xxxxxxx**, por el cinco por ciento **(5%)** del valor de

contrato, entidad bancaria xxxxxxxxxxxx, con vigencia de xx días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato.

QUINTA: Recepción de los Bienes.

1. Recepción definitiva de los bienes:
Los bienes serán entregados en el Centro de Insumos para la Salud CIPS-MINSA.

1. Garantía de Fabricante.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Contratante emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Nada de lo dispuesto en la presente Cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de Garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

SEXTA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.
Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor No. xxxxxx, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. xxxx, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

SEPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.
El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y corresponde a la marca y al modelo ofertado.

La Garantía de Calidad de los Bienes objeto de este Contrato permanecerá en vigor durante el período indicado en la ficha técnica. La garantía iniciará a partir de la fecha en que los Bienes hayan sido entregados en su totalidad y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

OCTAVA: RECLAMOS.
El oferente tendrá la obligación de subsanar los reclamos conforme lo establecido en la Ley No. 737, sin menoscabo de que el Ministerio de Salud POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y REQUERIDO realice las acciones judiciales pertinentes. Los reclamos se interpondrán ante el oferente sin que esto implique costo alguno para el contratante, por las siguientes causas:

a) Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado

deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor a quince días hábiles, después que el adquiriente haya realizado por escrito el reclamo formal.

NOVENA: FORMA DE PAGO.
El pago de los bienes se realizará al oferente adjudicado en moneda Córdoba.

Los precios de las ofertas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios después de que la Oferta haya sido presentada.

El pago se hará efectivo mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria del proveedor, treinta (30) días después de recibidos los Bienes a entera satisfacción.

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO.
El valor del presente Contrato asciende a la suma de; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, financiado con fondos xxxxxxxxxx. Precio DDP conforme INCOTERMS 2020.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
La vigencia administrativa del Contrato es de **ciento Ochenta (180) días** calendarios a partir de la suscripción del mismo, que equivale al período de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin detrimento de lo estipulado en el Arto. 227 del Reglamento de la ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

DECIMA SEGUNDA: ÓRDENES DE CAMBIO.
El Contratante podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos: Especificaciones de los Equipos que deban suministrarse de conformidad al Contrato, el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA CUARTA: CESIÓN.
El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del contratante.

DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS.
El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

DECIMA SEXTA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.
Los bienes serán entregados en el Centro de Insumos para la salud CIPS-MINSA. El plazo de entrega es no mayor a ciento veinte **(120) días** calendarios contabilizados a partir de la firma del contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los Bienes, el Proveedor notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.
Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de atraso, hasta un máximo del 10 % del valor total del Contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar, por cada de día de retraso. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren proceder. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 211 y 215 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

DECIMA OCTAVA: RESCISION ADMINISTRATIVA.
El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del
Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los bienes objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento;
b. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
d. Si el Proveedor no da a la entidad facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros de los Bienes;
e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA NOVENA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.
El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.
El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.
Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del Proveedor. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

VIGESIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.
Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.
Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje. -
En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Publico a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector

Público.

VIGESIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.
Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su reglamento general.

VIGESIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.
El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGESIMA SEPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.
Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.
Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Proveedor: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

VIGESIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.
El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente (EN CASO APLIQUE).

VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.
Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un tenor en la ciudad de Managua, a los xxxxx días del mes de xxxxx del año dos mil veintidós.

Por El Adquirente: Por El Proveedor:
Ante mí:

Notaría XVI del Estado

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD